

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO-----

----- (4624) -----

POR LA CUAL EL BANCO GENERAL, S.A., CANCELA LOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS Y ANTICRETICOS CONSTITUIDOS A SU FAVOR DE PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS SOBRE LA FINCA No.224926, CODIGO DE UBICACION DE 8718, PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ CONSTITUIDO POR TOMAS DE GRACIA SUIRA y MARUJA LINETTE BULGIN DE DE GRACIA.-----

-----**PANAMÁ, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024**-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), ante mí, Licenciado **HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**, con cédula nueve-setecientos veinticinco-setecientos treinta y cinco (9-725-735), Compareció personalmente, **LOURDES ESTHER VALDIVIESO GONZALEZ**, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, banquera, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – treientos nueve – quinientos diez (8-309-510), actuando en nombre y representación del **BANCO GENERAL, S.A.**, sociedad inscrita en el Registro Público, Sección de Personas (Mercantil), al tomo doscientos ochenta (280), folio ciento treinta y cuatro (134), asiento sesenta y un mil noventa y ocho (61098), actualizada a ficha dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), rollo setecientos treinta y seis (736), imagen cero cero ochenta y tres (0083), de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, debidamente facultada para este acto como consta inscrito a folio electrónico dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), de la Sección de Mercantil del Registro Público, persona a quien doy fe que conozco y me pidió que extendiera, como en efecto hago, la presente escritura pública para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: Declara **BANCO GENERAL, S.A.**, que mediante escritura pública **No. siete mil setecientos sesenta y nueve (7769)** de veintinueve (29) de diciembre de dos mil tres (2003), de la Notaria Segunda del Circuito de Panamá, inscrita a Ficha No. doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta (298470), documento redi quinientos sesenta y

ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve (568449), de la Sección de hipotecas del Registro Público, **BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A.**, celebró un Contrato de Préstamo con **TOMAS DE GRACIA SUIRA** y **MARUJA LINETTE BULGIN DE DE GRACIA**, garantizado con **PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS** sobre la finca No. **doscientos veinticuatro mil novecientos veintiséis (224926)**, inscrita al documento quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve (568449), de la sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público.

SEGUNDO: Que Banco General, S.A. es cesionario de Banco Continental de Panamá, S.A. en virtud de fusión por absorción como consta inscrito a ficha dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183) documento un millón doscientos cinco mil seiscientos setenta y seis (1205676) de la Sección Mercantil de Registro Público.

TERCERO: Declara BANCO GENERAL, S.A., que libera del gravamen hipotecario y anticrético antes mencionado, a la finca No. **doscientos veinticuatro mil novecientos veintiséis (224926)**, inscrita al documento quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve (568449), de la sección de Propiedad, Provincia de Panamá del registro Público.

CUARTO: Que esta cancelación se hace por haber recibido el BANCO GENERAL, S.A. el total del capital y los intereses correspondientes.

Minuta confeccionada y refrendada por el **LICENCIADO EFRAIN FERNANDEZ BECERRA** abogado en ejercicio, portador de la idoneidad número veinticinco mil doscientos cuatro (25204). – (Fdo.) **LICENCIADO EFRAIN FERNANDEZ BECERRA.**

Advertí al compareciente que una copia de ésta Escritura Pública debe presentarse al Registro Público para su debida inscripción, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO**, varón con cédula número ocho – ochocientos ochenta y cuatro – mil trescientos veintiuno (8-884-1321) y **MELANIE MICHELLE ÁVILA CASTILLO**, mujer con cédula número ocho – novecientos sesenta – mil novecientos treinta y cuatro (8-960-1934), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

todos juntos con los testigos antes mencionados, ante mí el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS
VEINTICUATRO----- (4624)-----

CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO

LOURDES ESTHER VALDIVIESO GONZALEZ

MELANIE MICHELLE ÁVILA CASTILLO



Director José Santos Rudas
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO TERCERO

Banco General
Gestión Legal de Crédito
Fecha: 16.07.24
Verificado: [Firma]
Aprobado: [Firma]

[illegible]

MINUTA DE CANCELACION

Compareció personalmente **LOURDES ESTHER VALDIVIESO GONZALEZ**, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, banquera, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – trescientos nueve – quinientos diez (8-309-510), actuando en nombre y representación del **BANCO GENERAL, S.A.**, sociedad inscrita en el Registro Público, Sección de Personas (Mercantil), al tomo doscientos ochenta (280), folio ciento treinta y cuatro (134), asiento sesenta y un mil noventa y ocho (61098), actualizada a ficha dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), rollo setecientos treinta y seis (736), imagen cero cero ochenta y tres (0083), de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, debidamente facultada para este acto como consta inscrito a folio electrónico dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), de la Sección de Mercantil del Registro Público, persona a quien doy fe que conozco y me pidió que extendiera, como en efecto hago, la presente escritura pública para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: Declara BANCO GENERAL, S.A., que mediante la escritura pública **No.7769** de 29 de diciembre de 2003, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita a ficha No.298470, documento redi 568449, de la Sección de hipotecas del Registro Público, **BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A.**, celebró un Contrato de Préstamo con **TOMAS DE GRACIA SUIRA y MARUJA LINETTE BULGIN DE DE GRACIA**, garantizado con **PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS** sobre la finca **No.224926**, inscrita al documento 568449, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público.

SEGUNDO: Que Banco General, S.A. es cesionario de Banco Continental de Panamá, S.A. en virtud de fusión por absorción como consta inscrito a ficha 16183 documento 1205676 de la Sección Mercantil del Registro Público.

TERCERO: Declara BANCO GENERAL, S.A., que libera del gravamen hipotecario y anticrético antes mencionado, a la finca **No.224926**, inscrita al documento 568449, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público.

CUARTO: Que esta cancelación se hace por haber recibido el BANCO GENERAL, S.A. el total del capital y los intereses correspondientes.

23-08-2024 AL


Minuta Refrendada por
EFRAIN FERNANDEZ BECERRA
Abogado en Ejercicio
Idoneidad 25204 